



David Viladecans Jiménez

Director del área de Asesoría Jurídica en Tecnotramit.



Análisis STJUE sobre acuerdos novatorios con renuncia y transacciones de cláusulas abusivas y sobre los plazos prescriptivos de la acción de restitución

Sentencia de la Sala 4ª del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha 9 de junio de 2020 (asunto C-452/18).

El TJUE ha resuelto 5 cuestiones prejudiciales planteadas por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Teruel, cuatro de ellas relativas a la validez de un acuerdo novatorio de un préstamo hipotecario, consistente en la **rebaja de una cláusula suelo**, a la que se le sumó la renuncia a litigar sobre la cláusula. Una de ellas se refiere a los deberes de transparencia de la cláusula suelo.

En primer lugar -contestando a la primera cuestión prejudicial-, **el TJUE admite que un consumidor pueda renunciar a hacer valer el carácter abusivo de una cláusula en el marco de un contrato de novación mediante el que éste renuncia a los efectos que conllevaría la declaración del carácter abusivo de tal cláusula**, siempre y cuando la renuncia proceda de un consentimiento libre e informado. *A fortiori*, por tanto, deben entenderse que una transacción también es admisible. No obstante, **la renuncia ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |